

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROGRAMA DENOMINADO COACHING POWER

FECHA de firma: \_\_\_\_\_

Convenio de Prestación de Servicio de Educación entre **TEAM POWER INSTITUTE**, S.A., (en lo sucesivo **TEAM POWER**) legalmente representada por Elena Graciela Espinal y Adriana Rodríguez Martínez, que en adelante se denominara **EL PRESTADOR**, y de otra parte,

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**No. Identificación:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Correo:** \_\_\_\_\_

Que en adelante se denominará **EL ALUMNO**; quienes para los efectos del presente contrato se denominarán en conjunto **LAS PARTES**; hemos convenido lo siguiente:

### **PRIMERO. ANTECEDENTES.**

**TEAM POWER** es una sociedad anónima, dedicada al servicio de capacitación y enseñanza en Coaching representada legalmente por Team Power Institute, S.C., bajo la escritura pública 137816 de fecha numero 12 abril de 2019, en la Ciudad de México, México por Elena Graciela Espinal y de manera conjunta y por separada ( en las firmas de autorización) por Adriana Rodríguez Martínez; **EL ALUMNO** es una persona que tiene interés en cursar el Programa "**COACHING POWER**" que en adelante se denominará **EL PROGRAMA**, según las características y demás condiciones contenidas en el presente contrato.

**Cabe señalar que en caso de que el alumno por medio de una persona Moral sea quien pague el servicio deberá asentararlo en el presente documento.**

### **SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO.**

Por medio del presente instrumento **EL ALUMNO** se inscribe como participante de **EL PROGRAMA**, dictado por **TEAM POWER**, en su modalidad Online, obligándose **TEAM**

**POWER** a prestar a favor de **EL ALUMNO**, el servicio de capacitación y enseñanza, en el marco del programa contratado. En contraprestación del servicio de enseñanza brindado, **EL ALUMNO** se obliga a pagar a favor de **TEAM POWER**, el monto establecido en la cláusula sexta, en la forma y modo convenidos.

### **TERCERO: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PRESTADOR**

Durante el referido periodo del programa contratado, **TEAM POWER** se obliga a:

- a) Acompañar a **EL ALUMNO** facilitando su proceso de transformación personal y profesional, proveyéndolo de herramientas, conocimientos y experiencias que les permitan desarrollar las competencias de Coaching.
- b) Proveer a **EL ALUMNO** los materiales de lectura, materiales y guías de aprendizaje que forman parte de **EL PROGRAMA** durante el tiempo que este esté activo.
- c) Impartir a **EL ALUMNO** el plan de capacitación y actividades conforme al calendario establecido.

**TEAM POWER** tiene la facultad de modificar y actualizar sus planes de capacitación, mallas curriculares y reglamentos de acuerdo a la evolución y dinámica que es propia del sistema y las necesidades de la institución. Dichas modificaciones que resulten del imperativo de capacitación y que vayan objetivamente en mejoramiento del perfil de egreso del capacitado, se aplicarán y tendrán vigencia a partir de la fecha de su difusión y publicación, sin perjuicio de los derechos adquiridos por **EL ALUMNO** con anterioridad a dicha publicación.

### **CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO**

**EL ALUMNO** tiene derecho a asistir a clases de capacitación y ocupar la infraestructura física u ON-LINE dispuesta para el desarrollo de **EL PROGRAMA**.

Para recibir el certificado ACTP de 150 horas de formación como coach, **EL ALUMNO** se compromete a realizar las siguientes actividades durante los 12 meses de duración de **EL PROGRAMA**:

- 1.- Asistir a las 42 sesiones formativas grupales online y las 7 sesiones de Connecting, impartidas por un coach mentor o un experto invitado vía ZOOM.
  - a) En caso de no poder asistir a alguna de las sesiones webinars o formativas, el estudiante tendrá a su disposición las grabaciones para escucharlas y enviar un reporte por escrito del trabajo realizado.
  - b) Se permite un máximo de 9 ausencias a las sesiones formativas on line.

- 2.- Completar en la plataforma el 100% de las lecciones de aprendizaje correspondientes a cada sesión formativa.
  - a) Todas las evaluaciones de aprendizaje deberán ser aprobadas con una calificación mínima de 80.
  - b) Completar el 80% de las actividades previo al inicio de las sesiones de mentoría individual, y mantener un 80% de avance para ser acreedor a las siguientes mentorías.
  - c) La fecha límite en que deberán estar completadas todas las actividades de plataforma es el viernes previo a la fecha de graduación.
  
- 3.- Asistir a las 6 sesiones de mentoría grupales online con el coach mentor.
  - a) En caso de faltar a una mentoría deberá entregar un reporte de la sesión para recuperarla.
  - b) Si falta a una segunda sesión, deberá recuperarla como mentoría individual, pagando un costo adicional de 160 USD por cada sesión adicional.
  
- 4.- Asistir a las 5 sesiones individuales con el coach mentor correspondiente.
  - a) Las fechas de mentoría individual se publicarán en la plataforma el primer día del mes dejando la posibilidad a los estudiantes para seleccionar la fecha y horario que les convenga.
  - b) 2 días antes de la sesión de mentoría, el participante deberá subir una sesión de coaching grabada con duración aproximada de 30 minutos la cual será retroalimentada durante la mentoría. La grabación deberá ir acompañada del formato de evaluación correspondiente.
  - c) En caso de cancelar una sesión de mentoría con menos de 24 horas de anticipación o no publicar la grabación en la fecha establecida, la sesión se dará por cancelada.
  - d) En caso de no agendar la sesión de mentoría individual durante el tiempo establecido, esta se dará por perdida.
  - e) Frente a una cancelación por falta injustificada o la pérdida de la sesión, esta deberá forzosamente reprogramarse por ser requisito obligatorio del programa ACTP. Cada sesión adicional tendrá un costo de 160 USD para **EL ALUMNO**, el monto deberá ser cubierto previo a recibir la sesión.
  - f) Al menos una grabación revisada durante las mentorías individuales deberá ser aprobada por su coach mentor donde el participante demuestre los marcadores de las competencias ICF con un nivel mínimo de ACC.
  - g) En caso de no conseguir la grabación aprobada con el apoyo de las mentorías grupales y/o individuales, el estudiante deberá solicitar tantas sesiones de mentoría individual requiera hasta conseguir la grabación

aprobada. El costo de cada sesión adicional de mentoría individual tendrá un costo de 160 USD y deberá ser liquidada, previo a recibirla.

5.- Realizar 50 sesiones de Coaching a lo largo del programa y registrarlas en el LOG / Bitácora correspondiente. Al menos 20 sesiones deberán ser con clientes externos. (El LOG de horas debe subirse a la plataforma en el apartado correspondiente para ser revisado por el coach mentor, cuando éste se lo indique).

6.- Aprobar el examen teórico final con una calificación mínima de 80.

7.- Cubrir el 100% del costo del programa en la fecha acordada.

En caso de no completar alguno de los requisitos antes mencionados, **EL ALUMNO** tendrá un plazo máximo de 1 mes después de finalizado **EL PROGRAMA**, para llevarlos a cabo y recibir su certificado ACTP. En caso contrario **TEAM POWER** se limita el derecho a entregar dicho certificado.

**LAS PARTES** acuerdan que no obstante encontrarse el participante matriculado a **EL PROGRAMA** que la prestadora del servicio imparte, su permanencia como participante regular, se encuentra condicionada al cumplimiento de todas las obligaciones y deberes que se señalan en el presente contrato así como al Reglamento Interno de **TEAM POWER**, renunciando desde ya a ejercer o deducir toda clase de acciones que pudieren haberle correspondido y que tengan su origen, ya sea directa o indirectamente, en la no ejecución del curso por falta de pago, sean estas destinadas a exigir la ejecución del curso, reclamar eventuales indemnizaciones o con cualquier otra finalidad u objetivos.

El cumplimiento de los requisitos y condiciones de ingreso a **EL PROGRAMA**, constituye un elemento de la esencia del presente contrato. Por tanto, su validez y efectos se encuentran condicionados a su verificación y existencia. La falta de uno o cualquiera de dichos requisitos impide que el contrato produzca los efectos legales que correspondan.

## **QUINTO: ACTIVIDADES ADICIONALES DENTRO DEL PROGRAMA**

Adicionalmente **EL ALUMNO** tiene derecho a:

1. Asistir a 4 sesiones de Coaching Grupal con el coach correspondiente.
2. Asistir a las 8 sesiones de Coaching Individual online con el coach correspondiente
  - a) Las fechas de Coaching Individual se publicarán en la plataforma el primer día del mes, dejando la posibilidad a los estudiantes para seleccionar la fecha y el horario que les convenga.
  - b) En caso de ausencia injustificada, cancelación con menos de 24 horas de antelación o incumplimiento del alumno al registrarse a estas sesiones en la fecha establecida, la sesión se pierde y no podrá ser reprogramada.

3. Asistir a 3 sesiones de Supervisión Grupal con el coach-supervisor correspondiente.

**SEXTO: CONTRAPRESTACIÓN**

La contraprestación que **EL ALUMNO** pagará a favor de **TEAM POWER** por el servicio de enseñanza de **EL PROGRAMA** , asciende su precio base de contado de:

\_\_\_\_\_ en moneda \_\_\_\_\_.

El pago de matrícula podrá ser pagado en cuotas, conforme a lo estipulado a continuación.

Forma de pago:

- PayPal
- Stripe
- Transferencia Bancaria
- Otro (especificar): \_\_\_\_\_

No. Pago	Fecha(s)	Monto

Confirmando que he leído el acuerdo de pago y acepto las condiciones descritas.

La contraprestación será pagada:

OPCIÓN A: Por **EL ALUMNO**

Con número de identificación fiscal / RFC / tax ID :

\_\_\_\_\_

OPCIÓN B: En nombre de EL ALUMNO por: (nombre del responsable de pago)

\_\_\_\_\_

Con número de identificación fiscal / RFC / tax ID :

Para los pagos y dependiendo la modalidad de ellos, **TEAM POWER** ofrece diferentes cuentas de depósito, por lo que **EL ALUMNO** deberá seleccionar la opción que requiera, contactando a la CP. Lilia Edith Lima García al correo [lili.lima@team-power.com.mx](mailto:lili.lima@team-power.com.mx).

De conformidad con las leyes aplicables, el IMPUESTO AL VALOR en México es obligatorio, por lo que del precio base se agregara el importe del IVA según la ley del IVA.

En caso de requerir factura, el responsable de pago deberá solicitarla a la CP. Lilia Edith Lima García al correo [lili.lima@team-power.com.mx](mailto:lili.lima@team-power.com.mx), a mas tardar el día siguiente de realizado el pago.

#### **SÉPTIMO. DEL RETIRO VOLUNTARIO, SUSPENSIÓN Y OBLIGACIÓN DE PAGO DEL VALOR DEL PROGRAMA**

**EL ALUMNO** se obliga a pagar a **TEAM POWER** según corresponda, el derecho a inscripción y el derecho de matrícula, establecidos en las cláusulas anteriores del presente contrato.

En caso de no cumplir con el pago de **EL PROGRAMA** en las fechas acordadas, el alumno tendrá un plazo de una semana para cubrir el monto mensual acordado. De no pagar su cuota correspondiente después de este periodo, **EL ALUMNO** perderá los accesos a las plataformas de **TEAM POWER**, mismos que serán reactivados al momento de pago.

En caso de un retraso en el pago superior a un mes, quedará prohibida la participación del alumno en las sesiones formativas, coachings individuales, mentoría individual y mentoría grupal. Los accesos se reactivarán una vez que se haya confirmado el pago.

En caso de incumplimiento en el pago durante 2 meses consecutivos, **EL ALUMNO** será acreedor a una suspensión permanente al programa.

Una vez cubierto el pago de **EL PROGRAMA** no habrá reembolsos parciales ni totales, salvo circunstancias extremas de peligro relacionadas con salud y enfermedad. Se revisará el caso particular y se llegará a un acuerdo con **EL ALUMNO** sobre algún porcentaje no mayor a 20% de posible reembolso.

**EL ALUMNO** tiene derecho al retiro o abandono de **EL PROGRAMA** en la forma y bajo las condiciones que se establecen a continuación.

En caso de retirarse voluntariamente de **EL PROGRAMA** en los 30 días posteriores a la sesión de encuadre, **EL ALUMNO** será dado de baja sin cargos adicionales por su

participación.

En caso de retiro, abandono voluntario o baja por incumplimiento a pago, posterior a este periodo de 30 días, las obligaciones financieras se mantendrán vigentes y **EL ALUMNO** deberá cumplir con el pago total de las actividades y sesiones que hayan sido impartidas con base en el calendario de **EL PROGRAMA**, previo a la fecha en que se haya realizado su baja formal. Este pago será independiente a las fechas de pago y montos acordados en la cláusula sexta del presente contrato.

Dicha obligación, también será exigible en el caso que **EL ALUMNO** incurriera en causal de suspensión, abandono o bien sea desvinculado y/o eliminado por el no cumplimiento de las normas contempladas en el presente contrato o en el Reglamento Interno de **TEAM POWER**.

**EL ALUMNO** que tenga que dejar **EL PROGRAMA** por motivos de salud o causas de fuerza mayor, tendrá posibilidad POR ÚNICA VEZ de retomar **EL PROGRAMA** en la siguiente generación, cubriendo el pago correspondiente en la cláusula sexta y \$1200 USD adicionales por reinscripción.

El acceso a las actividades previamente descritas, así como las obligaciones adquiridas en el presente contrato, son intransferibles. Por lo que, en caso de suspensión, retiro o abandono del programa, **EL ALUMNO** perderá el acceso a los mismos.

El impedimento temporal de **TEAM POWER** para prestar los servicios establecidos en el contrato que se deriven de caso fortuito, fuerza mayor o sean consecuencia de acto u omisión de terceros, no liberan al participante de sus obligaciones de pago, las cuales se mantendrán íntegramente. Por su parte **TEAM POWER** se obliga a programar y desarrollar las actividades recuperativas que resulten necesarias y suficientes, una vez superado el impedimento.

#### **OCTAVO. AUTORIZACIÓN.**

**EL ALUMNO** autoriza a **TEAM POWER** para que en caso que los Encuentros y otras actividades de **EL PROGRAMA**, fuesen fotografiadas, grabadas y/o filmadas, se permita la realización de estas y el uso de ellas por **TEAM POWER** para fines exclusivamente académicos.

#### **NOVENO. PROPIEDAD DEL CONTENIDO**

1. Todo el material de trabajo es diseñado por **TEAM POWER** y está registrado y protegido por Derechos de Autor, por lo tanto, el alumno se compromete a no reproducir, copiar o duplicar, en todo o en parte, el material de estudio que le sea



entregado durante su participación en **EL PROGRAMA** , sin mediar autorización por escrito de **TEAM POWER**, entendiéndose que los materiales que reciba como parte **EL PROGRAMA** tienen por finalidad ser usados para los objetivos del mismo.

2. Solicitar autorización por escrito a **TEAM POWER** en caso que desee utilizar total o parcialmente los materiales para el uso de terceros ajenos al curso y la realización de actividades de consultoría, capacitación, entrenamiento u otras similares.
3. No podrá ceder a terceros el presente contrato ni ninguno de los derechos y obligaciones en los contenidos y acepta regirse bajo las leyes Mexicanas así como todos los códigos fiscales y mercantiles que de ellos se derive en cuestión de derechos, avisos de privacidad y derecho mercantil y civil.
4. Acepta bajo las nuevas reglas de derecho de privacidad que la información que reciba de nuestra parte sea legal bajo los nuevos lineamientos de la legislación Mexicana.

#### **DÉCIMO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**LAS PARTES** acuerdan expresamente que en caso de cualquier controversia o conflicto en la aplicación o interpretación del presente contrato, será solucionado por común acuerdo de las partes, en el plazo de 30 días. Transcurrido el referido plazo y de no llegar a ningún acuerdo para solucionar el conflicto u controversia, estas se someterán a un Tribunal de Arbitramento, fijando como sus domicilios los que aparecen en la introducción de este documento, donde se les considerará válidamente notificados. Cualquier modificación domiciliaria deberá ser comunicada a la otra parte por carta notarial o certificada, caso contrario no surtirá efecto alguno entre **LAS PARTES**.

#### **DÉCIMO PRIMERO. NORMAS SUPLETORIAS**

En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán supletoriamente las normas del Código Civil Federal vigente en la República Mexicana y demás normas del ordenamiento jurídico mexicano que sean aplicables.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.**

**LAS PARTES** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual las diferencias que pudieran presentarse por cuanto hace a su interpretación y/o cumplimiento, serán resueltas de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído el presente convenio y enteradas **LAS PARTES** de las responsabilidades que contraen, lo firman el día \_\_\_\_\_ del 202\_\_.

Yo \_\_\_\_\_ por mi propio derecho con amparo en la





identificación con fotografía enviada, confirmo que he leído el presente convenio y acepto las condiciones en él descritas.